

PÁGINA	PÁGINA
Resoluciones del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 30 de abril al 16 de mayo de 1962.	
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Corrección de erratas del Decreto 737/1962, de 5 de abril, por el que se regulan las construcciones de edificios e instalaciones para el desarrollo de las actividades encomendadas a las Organizaciones del Movimiento en los núcleos de viviendas de protección estatal.	
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta de los trabajos de «Acopio de gravilla y arena machacada y el riego superficial y sellado del camino vecinal de Pedrafita a Prat de Rey, kilómetros 0 al 6.903».	5717
Resolución del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) por la que se convoca concurso para cubrir en propiedad la plaza de Oficial Mayor.	5701
Resolución del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer 48 plazas de Enfermera de los Servicios de Asistencia médica municipal.	5701
Resolución del Ayuntamiento de Canillas de Río Tuerto (Logroño) por la que se saca a subasta la ejecución de la obra de saneamiento de esta población.	5717
Resolución del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública de las obras de alcantarillado de la barriada de Cerro Muriano, calles Quevedo, Castaños, Este y Acera Norte.	5707
Resolución del Ayuntamiento de Hospitalet (Barcelona) por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan.	5718
Resolución del Ayuntamiento de Lugo por la que se anuncia concurso para la adquisición de un camión de hasta cinco toneladas, a gas-oll, tipo nacional.	5719
Resolución del Ayuntamiento de Maceda por la que se anuncia subasta, para contratar las obras de ejecución de la construcción de un edificio destinado a Grupo escolar de seis secciones, en esta villa de Maceda.	5719
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de obras de instalación de alumbrado en calles del extrarradio de la Segunda División.	5720
Resolución del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público de obras de instalación de alumbrado en calles del extrarradio de la Tercera División.	5720
Resolución del Ayuntamiento de Palma de Mallorca por la que se anuncia subasta de las obras que se citan.	5720
Resolución del Ayuntamiento de San Julián de Vilatorrada (Barcelona) por la que se anuncia subasta de la obra de protección sanitaria de la captación de agua.	5720
Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Ávila) por la que se convoca concurso público para la adquisición y montaje de trescientos cincuenta contadores de agua, verificados en las acometidas de los edificios de esta población.	5721
Resolución del Ayuntamiento de Tortosa por la que se saca a subasta pública el proyecto de «Alcantarillado a la barriada del Pugo, en San Jaime de Enveja».	5721
Resolución del Ayuntamiento de Vich (Barcelona) por la que se hace pública la composición del Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad la plaza única de Oficial Mayor, y la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.	5707
Resolución del Ayuntamiento de Vigo referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Jefe Técnico-administrativo del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones Municipales y cuatro de Inspectores Técnicos-administrativos del mismo Servicio.	5707
Resolución del Ayuntamiento de Vigo referente a las obras de alumbrado de la calle de Pizarro.	5721

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se establece delegación de firma del Subsecretario en el Oficial Mayor y en el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado.*

Ilustrísimos señores:

Por sendas Resoluciones de 13 de marzo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 16 y del 18), con la modificación contenida en la de 28 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de marzo), se confirieron delegaciones de firma de esta Subsecretaría en el Oficial Mayor del Departamento y en el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales, respectivamente.

Las modificaciones introducidas en la estructura de deter-

minados Servicios de esta Subsecretaría por la Orden de 27 de marzo próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31), aconsejan, en evitación de confusiones, que, permaneciendo las razones que hicieron convenientes esas delegaciones de firma, queden éstas ajustadas a las competencias respectivas y se concreten a aquellos asuntos que precisen delegación expresa, ya que la mayor parte de los que se comprendían en las citadas resoluciones no la requieren, por referirse a facultades atribuidas a los Jefes de Sección, según lo dispuesto en los artículos sexto y 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1958. En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Delegar en el Oficial Mayor del Ministerio la firma de:

- a) Cumplimiento de Ordenes ministeriales y de Resoluciones de Subsecretaría, en materia de competencia de la Oficina Mayor.
- b) Carnets de identidad de funcionarios del Departamento.
- c) Aprobación definitiva de nóminas de sueldos, remuneraciones, dietas, gratificaciones, premios, pluses, etc. del personal.

d) Autorización por Subsecretaría de documentos de Contabilidad denominados «de gestión», a que se refiere la Orden de Hacienda de 22 de enero de 1962, sobre mecanización de la Contabilidad de Gastos Públicos.

e) Oficinas a la Secretaría del Consejo de Estado por los que se dé cuenta de resoluciones recaídas en asuntos en que haya sido consultado este Alto Organismo.

f) Circulares a los Servicios del Departamento para el mejor régimen y despacho de los asuntos que tienen encomendados.

2.º Delegar en el Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado, en cuanto afecta al personal a que se refiere la competencia de la misma, la firma de:

a) Cumplimientos de Ordenes ministeriales y de Resoluciones de la Subsecretaría.

b) Concesión de licencias y permisos, con arreglo a la legislación vigente.

c) Anuncios de vacantes para su ulterior provisión.

d) Ordenes para expedición de cese de funcionarios que hayan de ser jubilados.

e) Circulares referentes al personal.

3.º Quedan derogadas las dos Resoluciones de 13 de marzo de 1957 y la de 28 de febrero de 1961, sobre delegación de firma de esta Subsecretaría.

Lo que participo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

Ilmos. Sres. Oficial Mayor y Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### *RESOLUCION de la Dirección General de Ordenación del Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo de la Industria Metalgráfica.*

Visto el Convenio Colectivo adoptado por las representaciones económica y social de las Empresas y trabajadores pertenecientes a la «Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos», comprendidos en la Reglamentación de 1 de octubre de 1952 y afectos al Sindicato del Metal; y

Resultando que en 13 de enero último la Comisión designada para deliberar sobre el mencionado Convenio acuerda por unanimidad ratificar lo estipulado en la citada Ordenanza, introduciendo aquellas modificaciones que la práctica aconseja para el mejor orden laboral y los complementos recíprocos que requiera una mayor equidad de los intereses pactantes;

Resultando que por la Secretaría General de la Organización Sindical se remite a este Centro directivo el texto de dicho Convenio, en 23 de enero del corriente año, informando su alcance y trascendencia en el aspecto económico y social, al mismo tiempo que analiza el de 17 de julio de 1961, que le precedió, y las condiciones salariales de éste cifradas en un incremento sobre la base remunerante de 28 de octubre de 1956.

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver sobre lo acordado por la Comisión y Ponencias deliberantes en el referido Convenio, según previene el artículo 19 del Reglamento de 22 de julio de 1958, aprobando su texto si resulta eficaz para ambos sectores laborales y no contraviene precepto de superior rango administrativo ni lesiona interés de carácter general.

Considerando que la unanimidad de lo pactado y el hecho o la afirmación relativa a que las mejoras salariales no repercutirán sobre el precio de los correspondientes artículos, justifica su aprobación, y por tanto,

Esta Dirección General, en uso de las facultades que le conceden los mencionados preceptos, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el Convenio Colectivo adoptado por las Representaciones legalmente constituidas para tal fin entre las Empresas y trabajadores pertenecientes a la «Industria Metalgráfica y de Fabricación de Envases Metálicos», comprendidos en la Reglamentación de 1 de octubre de 1942, afectos al Sindicato del Metal y con el ámbito de aplicabilidad a que se contrae el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», una vez firme, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Tercero.—Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía administrativa, según determina el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 24 de enero de 1959.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, Luis Filgueira.

Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

### **Acta de la reunión celebrada por la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo entre Empresas y productores de la «Industria Metalgráfica, de Fabricación de Envases Metálicos y de Boterío», el día 13 de enero de 1962**

A las trece horas del día 13 de enero de 1962, bajo la presidencia de don Javier Martínez de Bedoya, queda constituida la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo entre Empresas y Productores de la «Industria Metalgráfica, de Fabricación de Envases Metálicos y de Boterío».

Abierta la sesión por el señor Presidente, la Comisión informa que, como consecuencia de las deliberaciones realizadas en días anteriores y de los acuerdos adoptados, el Comité de Trabajo nombrado al efecto, con el asesoramiento del Jefe de la Sección Social Central y del Secretario Asesor de la Sección Social del Sindicato Nacional del Metal, ha redactado el texto del mencionado Convenio, del cual se procede a dar lectura.

Finalizada la lectura del texto del Convenio y vistos, estudiados y discutidos todos sus artículos, y estando finalmente todos los señores Vocales conformes con su contenido, se aprueba, quedando redactado en los términos que figuran en el anexo único a la presente acta.

Los miembros de la Comisión Deliberadora manifiestan que el Convenio ha sido acordado en todas sus partes con total unanimidad.

Las representaciones económica y social solicitan que conste en acta el agradecimiento al señor Martínez de Bedoya por su actuación como Presidente de la Comisión, así como también a los señores Villar Marín; Muñoz Campos; Pita da Veiga y Chávarri, por su valiosa colaboración y asesoramientos.

Tanto el señor Martínez de Bedoya como los demás señores aludidos agradecen esas manifestaciones, congratulándose del buen resultado de las negociaciones realizadas por la Comisión, que han culminado en la estipulación del Convenio, haciendo resaltar el señor Martínez de Bedoya la comprensión, buena disposición y espíritu de armonía demostrado por ambas representaciones.

Se levanta la sesión a las quince horas del día 13 de enero de 1962, extendiéndose la presente acta, que con el visto bueno del señor Presidente, firman los Vocales de la Comisión Deliberadora, y de cuyo contenido, como Secretario, doy fe.

### **Convenio Colectivo interprovincial de aplicación a las Empresas afectadas por la Reglamentación de Trabajo en la «Industria Metalgráfica y de Construcción de Envases Metálicos. (Orden de 1 de octubre de 1942.)**

Por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de 17 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), fué aprobado el Convenio Colectivo Sindical interprovincial pactado entre las representaciones económica y social de la «Industria Metalgráfica, de Construcción de Envases Metálicos y Boterío». La vigencia de dicho Convenio fué establecida hasta el 31 de diciembre del propio año 1961, y en el mismo, además de la concesión de una mejora retributiva de carácter voluntario, que de forma inmediata permitiera mejorar las condiciones económicas de los productores, se concretó la aportación por parte de la representación empresarial de un plan de racionalización del trabajo, que mediante un sistema de incentivos permitiera mejorar la productividad y elevar, en consecuencia, el nivel de vida de todos los trabajadores de esta actividad industrial.

En el momento presente, efectuados los necesarios estudios para la implantación del aludido sistema de incentivos, resulta imposible la concreción exacta y precisa en el texto del Convenio de un sistema de normas reguladoras de dicho procedimiento retributivo que, a la vez, resulte adecuado a la